



Radicación: 2017106939-2-000

Fecha: 2017-12-05 10:35 - Proceso: 2017106939
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

1.

Bogotá, D.C., 2017-12-05 10:35

Señor(a)

Peticionario (a)

Página web – Rendición de Cuentas

Asunto: Respuesta a su Radicación ANLA 2017095500-1-000 del 08 de noviembre de 2017, Solicitud de información en el marco de rendición de cuentas, respecto a afectación del proyecto “Construcción de la segunda calzada del tramo I de la vía al mar”. Expediente LAV0011-00-2015, 15DPE2331-00-2017.

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado del asunto, esta Autoridad procede a dar respuesta en el siguiente sentido:

En primera medida es importante señalar que la función de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- establecida en el Artículo 3 del Decreto 3573 de 2011 se encuentra encaminada al otorgamiento o no de licencias ambientales y el consecuente seguimiento ambiental de los proyectos obras o actividades de competencia de esta Autoridad.

Por consiguiente, se informa que mediante la Resolución 1290 del 13 de octubre de 2015 se otorgó licencia ambiental al proyecto “Construcción de la segunda calzada del tramo I de la vía al mar” de la compañía Concesión Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., proyecto dentro del cual se encuentra la actividad de construcción del puente sobre el canal La bocana, al cual, actualmente esta Autoridad realiza control y seguimiento a las obligaciones establecidas en la licencia ambiental del mismo.

Ahora bien, respecto a lo referido en su escrito “*la sedimentación que ha producido la construcción del Viaducto de la Bocana*”, es importante señalar que con el fin de establecer si efectivamente dicha sedimentación ha sido producida por las actividades de construcción de segunda calzada de la vía Cartagena – Barranquilla o es generada por otras causas, esta Autoridad conforme a su competencia de seguimiento y control, ha requerido a la empresa la realización de los estudios sedimentológicos y granulométricos al interior de la ciénaga y sus afluentes principales, además de estudios oceanográficos pertinentes para el análisis y el monitoreo de dicho fenómeno, por medio de las Resoluciones 0513 del 05 de mayo de 2017 y 0857 del 25 de julio de 2017.

Lo anterior considerando las quejas presentadas por la comunidad respecto a las afectaciones producidas por las actividades del proyecto en la ciénaga La virgen, particularmente las del señor Benjamín Luna, miembro del Consejo Comunitario de la Boquilla, verificadas por medio de la visita de atención a queja realizada los días 28 y 29 de marzo de 2017.



Radicación: 2017106939-2-000

Fecha: 2017-12-05 10:35 - Proceso: 2017106939
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Por otro lado, respecto a *“ha habido hasta presencia de chulos cerca al aeropuerto”* se indica que representantes de esta Autoridad, asistieron a dos reuniones, realizadas el día 2 de octubre de 2017 en la Personería y en la Alcaldía de Cartagena, con el fin de analizar el tema y buscar las soluciones apremiantes al mismo. En desarrollo de dichas reuniones, se informó por parte de la ANLA, que el Plan de Manejo Ambiental establecido para la operación del terminal aéreo Rafael Nuñez (expediente LAM0547), cuenta con el Programa de Manejo Ambiental denominado “Proyecto Control Aviario”, y con la ficha de Seguimiento y Monitoreo a la ejecución de dicho proyecto, el cual se encuentra en implementación tal como se informó a la Alcaldía de Cartagena mediante la comunicación con Radicado 2017082501-2-000 del 03 de octubre de 2017.

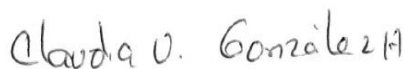
Igualmente, y en el marco de la reunión desarrollada en la Alcaldía, se estableció la necesidad de que el municipio controlara la actividad de pesca en la zona de la Bocana, la cual, además de ser una actividad prohibida al interior de la misma, por el uso de carnadas para la pesca, incita la presencia de aves en el lugar.

Es así que el día 3 de octubre de la presente anualidad, la Alcaldía dispuso la presencia de la policía en el sector y desde esa fecha viene evitando actividades de pesca en el área.

Ahora bien, en atención a que en la zona se desarrolla la construcción de la segunda calzada por parte de la Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., ésta remitió informe en el que se evidencia la disminución en un porcentaje superior al 90% de aves en el sector de la Bocana por efecto de la presencia del cuerpo policial.

Con lo anterior esperamos haber atendido sus inquietudes satisfactoriamente.

Cordialmente,



CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

Anexos: No

Medio de Envío: Físico

Ejecutores
CIELO DIAZ MENA
Profesional



Revisores
JHON COBOS TELLEZ





Radicación: 2017106939-2-000

Fecha: 2017-12-05 10:35 - Proceso: 2017106939
Trámite: 69-15DPE - Derecho de Petición de Interés General

Revisores

Coordinador Grupo de Respuesta a
Solicitudes Prioritarias

ADRIANA MARCELA DURAN
PERDOMO
Profesional Jurídico/Contratista



Fecha: Noviembre de 2017.

Archívese en: Expediente LAV0011-00-2015, 15DPE2331-00-2017

Pantilla_Oficio_SILA_v3_ 42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

